

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
H. CONSEJO DE CENTRO

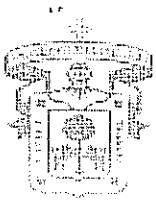
materia de tutorías, corresponde al Comité de Tutorías en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH).

5. La Universidad de Guadalajara dispone de la normatividad aplicable al ejercicio de la tutoría que permite regular dichas actividades. La presente propuesta se inserta en el marco institucional de la Universidad de Guadalajara en el que se señalan de manera específica los lineamientos propios de la actividad tutorial y con fundamento en el Manual de Tutorías del CUCSH.
6. Con la finalidad de profundizar en el concepto de tutoría, de modo que se arraigue en la institución, los miembros del Comité Tutorial acuerdan que es primordial orientar los esfuerzos acerca del tema precisando no solamente su acepción, sino determinando los objetivos de dicho programa, mismo que debe satisfacer las exigencias más elementales de coherencia con los planes de estudio y la formación profesional de los alumnos.
7. El Programa de Tutorías del CUCSH (PTCUCSH), está destinado a brindar respuestas educativas a los requerimientos de sus estudiantes de todos los programas educativos. Nuestra institución adopta un modelo educativo cuyo eje de acción gira en torno al alumno y del cual resulta indispensable perfeccionar su proceso de desarrollo y formación profesional. Este enfoque beneficia al hecho educativo como esencia de la formación del educando.
8. Los propósitos y retos del CUCSH se dirigen a la detección de habilidades y desarrollo de competencias de sus estudiantes, los que únicamente serán alcanzados si se fijan adecuadamente sus contenidos, sobre la base de una profunda referencia que inicia en el análisis de hechos científicos y concluye en la apropiada ejecución de procedimientos, el fortalecimiento de los buenos hábitos y actitudes que conduzcan a la formación de valores.
9. La labor tutorial que se desarrolla en el CUCSH es el resultado de la responsabilidad institucional de atender a la diversidad existente en todo grupo humano. Brindar asistencia tutorial implicará para el profesorado del CUCSH adentrarse en el conocimiento de las capacidades de cada estudiante, ahondar en la comprensión de sus variadas formas de conocerse y valorar su entorno.
10. La interacción que debe existir entre el tutor y el estudiante implicará favorecer su aprendizaje, detectando sus habilidades, destrezas, cualidades, fortalezas, potencialidades y sus áreas de oportunidad. De

Indicador de...

CM Contreras

Beatriz Bustos T.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
H. CONSEJO DE CENTRO

esta manera, la labor tutorial apoya la orientación educativa de los estudiantes del CUCSH como parte de la función docente.

- 11. La actividad tutorial apoya el sistema de enseñanza por competencias, para orientar mejores trayectorias académicas dependiendo del perfil del estudiante, mejora la eficiencia terminal y acorta los procesos de titulación en los programas educativos (PE) que se ofrecen en el CUCSH. Corresponde a la Secretaría Académica del CUCSH a través de la Coordinación de Docencia la organización de las actividades tutoriales; para lo anterior se propone el siguiente:

CUERPO NORMATIVO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto normar el sistema de tutoría académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de conformidad con los artículos 3º Constitucional, 3º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el 116 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y el 12 del Estatuto del Centro Universitario.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá la tutoría académica como un proceso de apoyo a los alumnos en lo individual o en pequeños grupos, otorgado por profesores con experiencia disciplinar, pedagógica y tutorial.

Artículo 3.- Los objetivos del Sistema de Tutoría del CUCSH son:

- 1.- Propiciar la adecuada integración del estudiante en el ámbito universitario.
- 2.- Asesorar, apoyar y acompañar al estudiante en los diversos aspectos que inciden favorablemente en el rendimiento académico.
- 3.- Recomendar actividades extracurriculares que favorezcan el desarrollo profesional integral del estudiante.
- 4.- Brindar información académico-administrativa con base en las necesidades del estudiante y del programa educativo que cursa.
- 5.- Orientar y motivar la participación del estudiante en investigación, innovación, extensión, vinculación e internacionalización.

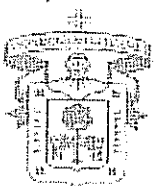
Artículo 3 bis.- El servicio de tutoría que el CUCSH presta a su alumnado tiene las características siguientes:

Handwritten notes on the left margin:
 José María...
 Cantellanos

Handwritten signature on the right margin:
 Beatriz Bustos T.

Handwritten signature in a circle on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
H. CONSEJO DE CENTRO

- a) Es un sistema de apoyo continuo a los estudiantes.
- b) Es impartido por profesores con experiencia disciplinar, pedagógica y tutorial en las diversas modalidades de estudio.
- c) Puede ser individual o grupal; presencial o virtual; y de orientación, académica o de asesoría.
- d) Está orientado a mejorar el desempeño académico y la eficiencia terminal, así como a que el estudiante logre una inserción adecuada en el mercado profesional y amplíe sus competencias para responder a las necesidades de su entorno social, cultural, económico y político.
- e) En los programas de estudio se asientan las actividades tutoriales como marco o radio de acción.
- f) Es una actividad que integra la colaboración de todos los agentes educativos de la educación superior: los profesores y los estudiantes.

DE LA TUTORÍA

Artículo 4.- De conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, en su visión al 2030, y con los objetivos de la tutoría diseñados por el Comité del CUCSH, el tutor tiene las funciones siguientes:

- 1) *Como orientador:* facilita al estudiante su a integración a la vida universitaria y le comunica la oferta de servicios de apoyo, al tiempo que estimula sus habilidades para la interpretación del conocimiento y su implicación en la vida profesional.
- 2) *Como tutor académico:* apoya al alumno desde los primeros ciclos, vinculando siempre las habilidades propias de la formación y la adquisición de estrategias de aprendizaje. Le ofrece orientación para reconocer sus características, mejorar sus hábitos de estudio y prevenir el fracaso académico. Procura asegurar el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes a través del acompañamiento en prácticas profesionales, servicio social, elección del proyecto de titulación, y mediante la orientación para que se integren a la vida laboral y a la capacitación continua.
- 3) *Como asesor disciplinar y/o metodológico:* ofrece recursos adicionales que permitan al alumno apoyarse en diversos asesores disciplinares y metodológicos que atiendan sus dudas por unidad de aprendizaje y, si fuera el caso, dirigen trabajos de titulación.

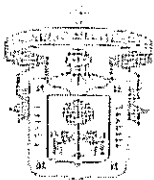
Artículo 5.- Las modalidades de la tutoría se clasificarán de la siguiente forma:

I. Según el rol y función del tutor:

Guajuato No. 1045 Zona Centro C.P. 44260 Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 3819-3300 FAX. 3320
Fax. 38539092

Beatriz Bustos T.

En Caratula
Dra. M. Navarro



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
H. CONSEJO DE CENTRO

- a) Tutoría de orientación.- Es la que facilita la integración del alumno a la vida universitaria y da a conocer la oferta de servicios de apoyo. Proporciona al estudiante información referente a: 1) programa de tutorías, servicios académicos, becas, intercambio académico, servicio social, prácticas profesionales, servicios de salud, orientación psicológica, entre otros, y 2) procedimientos administrativos, normatividad y trámites en general.
- b) Tutoría académica.- Apoya al alumno desde los primeros ciclos, vinculando siempre las habilidades propias de su formación y la adquisición de estrategias de aprendizaje; le ofrece orientación para que reconozca sus características, mejore sus hábitos de estudio y prevenga el fracaso académico; estimula las habilidades del estudiante para que detecte, seleccione e interprete el conocimiento y lo aplique a la vida profesional; asiste el desarrollo de competencias profesionales en los tutorados a través del acompañamiento en prácticas profesionales, servicio social, elección de la modalidad de titulación y los orienta para su inserción en la vida laboral y lo motiva a la capacitación continua.
- c) Tutoría de asesoría disciplinar o de asesoría metodológica.- Ofrece recursos adicionales que permiten al alumno apoyarse en diversas asesorías disciplinares y metodológicas para atender sus dudas por unidad de aprendizaje y asume la dirección de trabajos de titulación. Bajo la tutoría de asesoría disciplinar el tutor ofrece sugerencia temática especializada a los estudiantes que presenten un rezago o experimenten dificultad con alguna unidad de aprendizaje en particular. Bajo la tutoría de asesoría metodológica el tutor brinda indicación en metodología de la investigación para estudiantes que presenten rezago o experimenten dificultad en el desarrollo de este tipo de trabajos.

II. Según las fases de la tutoría

- a) De inducción.- Se lleva a cabo durante el primer semestre del estudiante. Comprende la asignación de un tutor de inducción y la evaluación diagnóstica para posterior asignación del tutor de trayectoria.
- b) De trayectoria.- Comprende desde el segundo semestre del estudiante y concluye cuando el estudiante haya cubierto el 70% de créditos para el caso de los Programas Educativos de Licenciatura.
- c) De egreso.- Se inicia cuando el estudiante ha logrado un 71% de créditos y termina con la titulación.

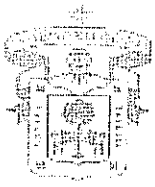
III. Según el número de estudiantes:

Handwritten signature and notes on the left margin.

Handwritten signature: Beatriz Bustos T.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
H. CONSEJO DE CENTRO

- a) Tutoría Grupal.- Es aquella que implica la asignación temporal o permanente de un tutor a un determinado grupo de estudiantes (máximo 25 alumnos). Esta modalidad tiene como finalidad propiciar un mejor rendimiento escolar en el grupo, aprovechando los conocimientos, habilidades, experiencias y competencias entre compañeros, para identificar sus potencialidades, detectar y atender necesidades y problemas académicos comunes y proponer estrategias colectivas de aprendizaje.
- b) Tutoría Individual.- Es aquella que se realiza de manera presencial o virtual entre un tutor y un estudiante. Su finalidad fundamental es proporcionarle orientación progresiva y sistematizada en los planos académico y socio-profesional, de suerte que se propicie su consolidación en el desarrollo académico y formación profesional integral.

IV. Según la periodicidad

- a) Tutoría permanente.- Esta se plantea desde un contexto personal e individualizado en donde el tutor mantiene un estrecho contacto con el tutorado a lo largo de todo su tránsito por el plan de estudios.
- b) Tutoría temporal.- Puede ser otorgada ante una necesidad apremiante de cualquiera de los participantes y finaliza al solucionar dicha situación.

V. Según la forma y los recursos empleados para su realización:

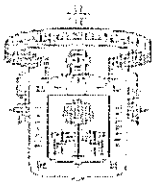
- a) Tutoría presencial.- Representa una de las formas que posibilitan la interacción del estudiante con su tutor. Es decir, el contacto personal mediante sesiones cara a cara como una acción prevista de contacto y comunicación directa en que se expone la situación particular de problemática o asesoría.
- b) Tutoría virtual.- En esta modalidad, el trabajo tutorial consiste en la interacción vía virtual entre el tutor y el alumno. Se dirige principalmente a los estudiantes de programas educativos no convencionales, pero también cuando diversas circunstancias imposibilitan la tutoría presencial.

VI. Según el programa de apoyo especial en que participe el alumno.

- a) Se otorga por un profesor que cuenta con el perfil requerido por las convocatorias de los programas de apoyos locales y federales durante el periodo que cubre el apoyo otorgado al estudiante de intercambio nacional e internacional; brinda asesoría académica y de investigación, con la finalidad

Fací m. m. m. m.

Beatriz Bustos T.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
H. CONSEJO DE CENTRO

de coadyuvar al buen desempeño y terminación oportuna de la formación del estudiante beneficiado.

REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA

Artículo 6.- Corresponde a la instancia responsable de cada programa educativo, establecer la mecánica de evaluación y seguimiento de las tutorías, para lo cual deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1.- El Comité Técnico de Tutoría Académica establecerá un repertorio básico de formularios para seguimiento y evaluación de las tutorías.

2.- La asignación, el seguimiento y la evaluación de la actividad tutorial deberá coordinarse mediante una base de datos.

3.- Se llevará un registro de las entrevistas y sesiones de trabajo que cada tutor tenga con su/s tutorado/s.

4.- Deberá informarse a los docentes y los estudiantes sobre las finalidades, las posibilidades y los límites de las tutorías.

5.- Al final del semestre deberá ser elaborado un informe sobre los resultados obtenidos en el proceso de tutorías.

6.- Se proporcionará a las autoridades académicas la información sobre las actividades realizadas.

DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA TUTORÍA

Artículo 7.- En el proceso tutorial intervendrán el tutor, entendido éste como el personal académico adscritos al Centro, y los tutorados, que son los individuos con calidad de estudiantes que reciben atención personalizada por parte de un tutor.

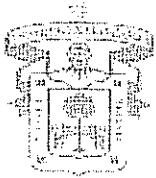
Del tutor

Artículo 8.- El papel del tutor es crear un clima de confianza tutor-tutorado, para que, siendo adecuado, el proceso de atención y acompañamiento permita a los alumnos expresar y solicitar la ayuda necesaria para solucionar la problemática que enfrentan en el transcurso de su carrera.

Artículo 9.- De conformidad con el artículo 37, Fracción VI, del Estatuto del Personal Académico, es obligación de todos los miembros del personal

Em Castellanos
José María

Beatriz Bustos T.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
II. CONSEJO DE CENTRO

académico de la Universidad de Guadalajara "Desempeñarse como tutor académico de los alumnos para procurar su formación integral".

Artículo 10.- Características generales deseables del tutor:

- a) Perfil: Docente de la Universidad de Guadalajara experto en la disciplina y el campo profesional en que se desenvuelve; preferentemente con formación afín al programa educativo que corresponda; con actitudes y aptitudes para orientar el proceso académico de sus tutorados; abierto al diálogo y a las diversas formas de pensar y ser de los estudiantes; respetuoso de los límites de la actividad tutorial y ético en su desempeño; otros que el programa de estudio considere pertinentes.
- b) Habilidades: Destreza para establecer empatía con el tutorado; pericia para equilibrar la relación afectiva y cognoscitiva con el tutorado; experiencia para comunicarse de forma oral y escrita; claridad de lo que se espera con el trabajo tutorial; creatividad e innovación; determinación para tomar decisiones y resolver problemas; capacidad de adaptación para instrumentar las medidas apropiadas al programa educativo concerniente.
- c) Actitudes: Espíritu de servicio hacia el tutorado, en cuanto se refiere a orientarlo en la solución de problemas académicos; respeto en el trato al tutorado; responsabilidad y ética en el trabajo de tutoría; motivación a sus tutorados para ser cada día mejores; honestidad en el desempeño de la tutoría; compromiso y responsabilidad con la confidencialidad y privacidad del tutorado; tolerancia, amabilidad y acatamiento de los acuerdos tomados entre sí; promover el pensamiento crítico.

Artículo 11.- El tutor tendrá los siguientes derechos:

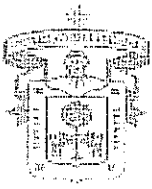
- a) Formación y actualización continua.
- b) Hacerse acreedor a las constancias correspondientes al trabajo tutorial cada ciclo escolar.
- c) Disponer de apoyo en la gestión de condiciones y recursos para la ejecución del programa de tutorías.
- d) Participar en los trabajos colegiados y las acciones que contribuyan a la sistematización del programa de tutorías.
- e) Acceder a la información de las instancias correspondientes sobre las necesidades de la tutoría.
- f) Contar con espacios y recursos adecuados para impartir la tutoría.

Artículo 12.- El tutor tendrá las siguientes responsabilidades y obligaciones:

Cuadrante No. 1045 Zona Centro, C.P. 44260 Guadalajara Jalisco, México. Tel. 3819-3300 Ext. 3320
Fax. 38539092

Quiéreme
M. Castellanos

Beatriz Bustos T.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
H. CONSEJO DE CENTRO

- a) Conocer la estructura, función general, perfiles de ingreso y egreso así como los servicios que conforman el programa educativo al que corresponde.
- b) Asistir y acreditar los cursos y/o talleres de formación y actualización.
- c) Llevar un expediente personalizado de cada uno de sus tutorados, aplicando formularios y bases de datos institucionales.
- d) Apoyarse en el uso de las herramientas tecnológicas que hagan más eficiente el trabajo tutorial.
- e) Conocer y observar la normatividad universitaria.
- f) Realizar un plan de trabajo consensado entre tutor y tutorado.
- g) Cumplir con las actividades diseñadas en el programa de tutoría.
- h) Mantener comunicación constante con el Responsable de Tutorías del Departamento, particularmente en lo que se refiere al rendimiento académico de los tutorados.
- i) Realizar la tutoría dentro de los espacios universitarios o bien donde se desarrollen los Programas Educativos.
- j) Acudir a las reuniones que convoque la Coordinación de tutorías, tanto del Departamento, como la Coordinación de Tutorías del CUCSH.
- k) Asistir con puntualidad a las sesiones programadas con sus tutorados.
- l) Ofrecer la información académico-administrativa actualizada y pertinente a los tutorados.
- m) Elaborar el diagnóstico individual del tutorado por medio de las herramientas disponibles y la información proporcionada por el mismo tutorado.
- n) Detectar las situaciones problemáticas y de riesgo académico de los tutorados y, en caso necesario, canalizarlas a las instancias correspondientes.
- o) Elaborar y presentar semestralmente el informe de actividades de tutoría ante la Coordinación de Tutorías del Departamento.

Del tutorado

Artículo 13.- El perfil del tutorado en formulario institucional nos aportará una visión general sobre las características del alumno en relación con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que posee ante las exigencias de la educación superior, cuidando en todo momento la confidencialidad de la información proporcionada. Se considerarán, entre otros, los aspectos siguientes: trayectoria escolar; hábitos de estudio y prácticas escolares; situación familiar, laboral y socioeconómica; actividades extracurriculares (cultura, recreación y deporte); necesidades afectivas, de seguridad e independencia; valores y actitudes; intereses y expectativas académicas y profesionales; estado de salud; los datos que a juicio de los participantes

Beatriz Bustos T.

[Handwritten signature]

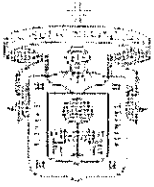
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José María...

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
H. CONSEJO DE CENTRO

resulten pertinentes para la actividad tutorial. Esta información será la que el estudiante proporcione de manera voluntaria.

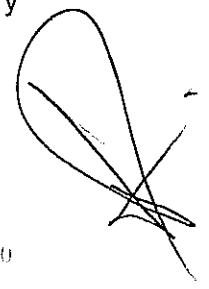
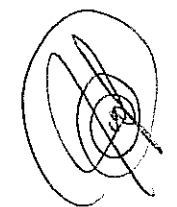
Artículo 14.- El tutorado deberá desarrollar las siguientes competencias: propiciar empatía con el tutor; equilibrar la relación afectiva y cognoscitiva para enriquecer la tutoría; manejar la comunicación oral y escrita; promover la creatividad e innovación en la relación entre tutorado y tutor; propiciar las condiciones adecuadas para una toma de decisiones efectiva; poner el respeto, la honestidad, la tolerancia y la solidaridad como ejes de la relación académica y de las relaciones sociales; ejercitar la responsabilidad y la ética correspondientes a su disciplina; cultivar el pensamiento crítico; buscar la mejora continua en el rendimiento académico; procurar el cumplimiento de los acuerdos tomados.

Artículo 15.- El tutorado tendrá los siguientes derechos:

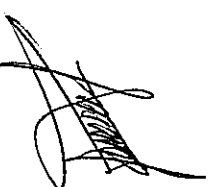
- Ser informado de la actividad tutorial y de los mecanismos de asignación de tutores dentro de los primeros 30 días de iniciado el ciclo escolar, por la instancia responsable de tutorías del programa educativo.
- Recibir la asignación de un tutor desde el inicio del ciclo escolar para ser inducido en la vida universitaria, acompañado en el transcurso del programa académico y ser orientado respecto de las opciones terminales del programa educativo que cursa.
- Establecer comunicación con su tutor por lo menos tres veces en cada ciclo escolar.
- Solicitar atención extraordinaria con su tutor cuando lo requiera.
- Plantear a lo largo de su carrera sus inquietudes y problemáticas académicas, personales y sociales, para recibir apoyo del tutor dentro del ámbito de sus funciones.
- Permanecer con un mismo tutor durante toda la formación escolar si así lo desea, o bien, solicitar cambio de tutor mediante la exposición de motivos al responsable del programa de tutorías del programa de estudio que cursa. Sólo podrá realizarse un cambio por año cuando las razones así lo justifiquen. La resolución de situaciones extraordinarias quedará a cargo del jefe inmediato y/o la instancia colegiada superior.
- Participar en los procesos de evaluación del trabajo tutorial.
- Que la información personal otorgada por los tutorados se mantenga de manera confidencial en expedientes resguardados adecuadamente y sólo para uso académico.

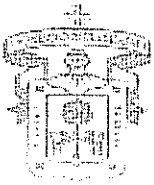
Artículo 16.- El tutorado tendrá las siguientes obligaciones:

Beatriz Bustos T.
Legl



En Caratula
José María...





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
H. CONSEJO DE CENTRO

- a) Cumplir con las actividades planeadas entre el tutor y el tutorado.
- b) Llenar los registros necesarios (formatos) que requiere el programa de estudio para el acompañamiento tutorial.
- c) Establecer contacto con su tutor por lo menos tres veces durante el semestre en el lugar y el horario acordados.
- d) Asistir puntualmente a las sesiones acordadas con su tutor.
- e) Notificar al tutor la no asistencia a la sesión, previa justificación.
- f) Participar en las actividades complementarias que se promuevan dentro del programa de tutorías.
- g) Informar al subcomité tutorial y/o al responsable de tutorías del programa educativo correspondiente las irregularidades que observe en la prestación de la tutoría.

Beatriz Bustos T.

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 17.- El tutor incurrirá en responsabilidad cuando cometa alguna de las faltas estipuladas en el Estatuto del Personal Académico y en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia de la Universidad de Guadalajara y demás normatividad universitaria aplicable al caso concreto, haciéndose acreedor a las sanciones que para el efecto se marquen en dicha normatividad y perderá el derecho a recibir la constancia correspondiente.

Artículo 18.- Se dará preferencia de apoyo a actividades extracurriculares como estancias académicas, organización y participación de eventos académicos, entre otros, a los alumnos que documenten una actividad tutorial activa y regular en el ciclo escolar que cursan, ya que al tramitar solicitudes de este tipo se requerirá el aval o recomendación del tutor.

Artículo 19.- Todo lo no previsto en este reglamento se sujetará a la consideración del Comité Técnico de Tutoría Académica de este Centro, y de conformidad a la normatividad universitaria vigente se decidirá lo conducente.

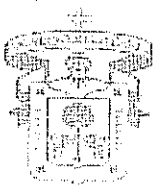
DE LOS RECURSOS

Artículo 20.- Los tutores o tutorados que se consideren afectados por alguna resolución o sanción de las previstas en el presente reglamento, podrán interponer el recurso de revisión conforme a las reglas que establece el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

DEL COMITÉ TÉCNICO DE TUTORÍA ACADÉMICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Jane' 2000. 2000

Rm Castellanos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
H. CONSEJO DE CENTRO

Artículo 21.- El Comité Técnico de Tutoría Académica del CUCSH fue creado con la intención de diseñar y coordinar los trabajos para la elaboración del Manual de Tutorías que incluye los lineamientos generales de regulación de las actividades en materia de tutorías y se ajusta a las necesidades y particularidades de todos los programas educativos del Centro Universitario.

Artículo 22.- El Comité Técnico de Tutoría Académica del CUCSH está integrado por:

- a) El Secretario Académico
- b) El Coordinador de Docencia y Responsable de Tutoría
- c) Los Responsables de Tutoría de cada programa educativo
- d) El representante general del alumnado.

Artículo 23.- La designación de los integrantes de este Comité es de carácter honorífico y se renovará cada año, a excepción del Secretario Académico y el Coordinador de Docencia.

Artículo 24.- Los miembros del Comité de Tutorías reciben el reconocimiento correspondiente a su labor por las autoridades del CUCSH y cuentan con los recursos necesarios para realizar todas las acciones relacionadas con la actividad tutorial.

Artículo 25.- Las atribuciones del Comité Técnico de Tutoría Académica son:

- a) Vigilar la correcta aplicación de los lineamientos universitarios relacionados con el sistema y el manual de tutoría.
- b) Promover y difundir el Programa de Tutoría.
- c) Diseñar y aplicar estrategias y acciones de mejora en función de las evaluaciones de la actividad tutorial,
- d) Promover la capacitación, la actualización y la participación de los tutores en actividades tutoriales.
- e) Presentar anualmente ante las instancias correspondientes un informe de actividades con avances, resultados y retos del PTCUCSH tomando en cuenta los informes de los Responsables de Tutorías de cada Programa Educativo.
- f) Vincular el Programa de Tutoría con los diversos Programas Educativos de forma interinstitucional.

Beatriz Bustos T.

[Handwritten signature]

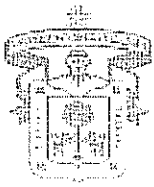
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
H. CONSEJO DE CENTRO

- g) Proponer a la Comisión de Normatividad del H. Consejo del CUCSH iniciativas de reforma, derogación o abrogación de las disposiciones normativas inherentes a la actividad tutorial.

Artículo 26.- El Comité Técnico de Tutoría Académica del CUCSH participa de manera representativa en el Programa Institucional de Tutoría de la Red Universitaria, lo que le permite tener retroalimentación y alineación con lo establecido en él.

Artículo 27.- Los Responsables de Tutorías de cada programa educativo son designados por el Rector del CUCSH, a propuesta de los Jefes de Departamento correspondientes, y pueden ser ratificados anualmente.

Artículo 28.- Los Responsables de Tutorías son los encargados de coordinar y gestionar las actividades tutoriales entre alumnos y profesores de cada programa educativo. A su vez, pueden existir subcomités de tutoría que apoyen al Responsable en la toma de decisiones para optimizar dicha tarea.

Artículo 29.- El Responsable de Tutorías de cada programa educativo mantendrá enterado al Jefe de Departamento de todas las actividades que se desarrollen en esta materia, como son: la asignación de tutores a los alumnos, el tipo de tutoría abordada, o resultados y situaciones extraordinarias que se susciten en el ejercicio de tal actividad. También otorgará el visto bueno a los profesores que tomen el papel de tutores en cada calendario escolar para que el Jefe de Departamento extienda las constancias correspondientes.

Artículo 30.- El subcomité tutorial o el Responsable de Tutorías de cada licenciatura es el depositario de los expedientes y bases de datos de los documentos inherentes a la actividad tutorial. En cualquier caso habrá de asegurarse el acceso a la información por parte de instancias superiores para propósitos académicos

TRANSITORIOS

- 1.- Este Reglamento será sometido a revisión cada año por el Comité de Tutorías del CUCSH y deberá ser aprobado por la Comisión de Normatividad del H. Consejo de Centro Universitario.
- 2.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de que sea aprobado por el Consejo de Centro; y

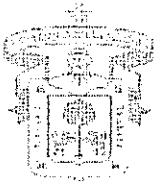
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 3º Constitucional y 3º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ésta goza de autonomía y

Beatriz Bustos T.

Delegado

Que' sea. 2000-0



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
H. CONSEJO DE CENTRO

tiene la facultad para gobernarse a sí misma bajo los principios de libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas, así como para determinar sus planes y programas.

SEGUNDO.- Que los Centros Universitarios cuentan también con autonomía para regular cuestiones académicas, administrativas y disciplinarias que sean necesarias para el buen funcionamiento del Centro Universitario en su ámbito de competencia, así como para establecer los principios y criterios reguladores de la planeación, la programación y la evaluación académicas que sean de aplicación particular en el Centro; lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el 116, fracción X, del Estatuto General y 12 del Estatuto del CUCSH.

CUARTO.- Que el propio Estatuto del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en su artículo 12, fracción I, establece que es atribución de la Comisión de Normatividad del Consejo de Centro analizar y dictaminar sobre reglamentos, estatutos internos y demás proyectos normativos de observancia obligatoria en el Centro Universitario.

QUINTO.- Que la Rectoría del Centro estableció un Comité Técnico de Tutoría Académica, con la representación de las cinco Divisiones y a propuesta de los Jefes de Departamento del CUCSH, con el fin de construir los lineamientos generales de la tutoría académica en este Centro Universitario. Dicho Comité estará adscrito a la Coordinación de Docencia y podrá ser renovado anualmente. Se proponen los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento de Tutorías para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en los términos anteriormente señalados y de conformidad con los artículos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO.- Habiendo sido aprobado el presente dictamen por el H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, facúltase al Rector del mismo para que lo ejecute, en los términos del artículo 54, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Beatriz Bustos T.

J. Legido

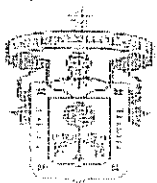
[Firma]

[Firma]

[Firma]

José María...

[Firma]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
H. CONSEJO DE CENTRO

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 3 de Septiembre de 2010

**Comisiones Permanentes Conjuntas
de Normatividad y Educación**


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
El Presidente


Mtro. José María Nava Preciado
El Secretario

Mtro. Lorenzo Bailón Cabrera

Dr. Samuel Fernández Ávila


Mtro Luis Antonio Rocha Santos

Mtro. Salvador Jiménez Lomelí


Mtra. Elvia Vega Llamas


Mtro. Hirineo Martínez Barragán


Dra. Beatriz Adriana Bustos Torres


Mtra. Ana Maria de la O Castellanos Pinzón


C. Paola Olímpia Muñoz Ojeda

C. Víctor Manuel Vázquez González